

10-26 — 80 —



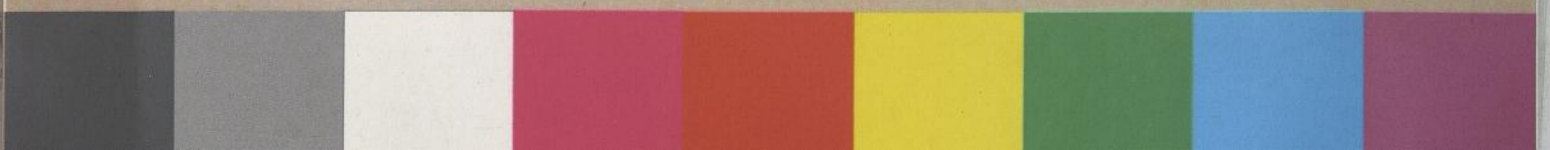
L. G. G. G.



Copia del testimonio de la
escritura de locacion de la hda.
"Fulpo."

Junio 10
1902

AA-MCH 1.1
CA: 3
DO: 52
FS: 18





Testimonio

De la escritura de locacion de la hacienda "Fulpo", que otorgan el Director del Colegio Nacional de San Nicolás y el Administrador de Rentas del mismo, a favor de los Señores Barco Herrera Hermanos.

Primera copia.

En la ciudad de Huamachuco, a los diez dias del mes de Junio de mil novecientos dos; ante mi el infrascrito Notario Publico y testigos que al final se nombrarán, comparecieron, de una parte, Don Alejandro Galaneta Director interino del Colegio Nacional, de esta ciudad y Don Silvestre Marquez Administrador de Rentas del mismo, y de otra, Don Jose R. Moreno en representacion de los Señores Barco Herrera Hermanos, segun consta del poder que corre inserto a fojas ciento sesenta y ocho vuelta de este registro; los primeros naturales y vecinos de esta y el segundo natural de Chilclay, vecino de Santiago de Chuco y de tránsito en esta, el segundo nombrado casado, y los otros solteros; todos empleados, mayores de edad e inteligentes en el idioma castellano; y procediendo como queda dicho, con capacidad legal, conocimiento bastante y libertad completa, de que doy fé, segun el examen practicado al efecto, me entregaron la siguiente minuta y los actuados de su referencia, para que su contenido se elevase a instrumento publico, los

mismos, que corren agregados
al respectivo legajo, de fojas ciento
cuarenta y tres y fojas ciento cin-
cuenta y siete, del que tambien
la doy, como igualmente, de co-
nocer, a los otorgantes y a los testi-
gos instrumentales. = Señor Notario
Minuta. Público = Sirvase a extender en su
registro, de escrituras publicas, una
de locacion y conduccion, que noso-
tros Alejandro Galarreta Director
interino, del Colegio Nacional, de
San Nicolás, de esta ciudad, y
Silvestre Marques, Administrador
de Rentas, de dicho Colegio, tene-
mos a bien otorgar a favor del
Señor Don José M. Moreno, represen-
tante de la Sociedad agricola
Larco Herrera Hermanos, dandole
en arrendamiento la hacienda
"Fulpo" que corresponde al Colegio,
y está ubicada en el Distrito de
Mollepata, Comprension de la Pro-
vincia de Santiago de Chucuito, por
el termino de diez años perentor-
ios y forzozos, que dan principio
desde el cinco del mes en curso
inclusive, en que dicha sociedad
ha tomado posesion del fundo,
hasta el cinco de junio exclusive
de mil novecientos doce, por la
pension conductiva anual, de
cinco mil cien soles fuertes de pla-
ta, o su equivalente en monedas
de oro peruanas, y las que segun
las bases del contrato, será paga-
da puntualmente y adelantada,
en cada semestre = Lye este
contrato tenemos a bien realizarlo

2

por medio de un documento pú-
blico en virtud de haberse cum-
plido con todas las prevenciones
de la ley: Que además de todas
las condiciones, obligaciones y
exigencias de derecho referentes á
un contrato de esta clase, constan-
tes en los insertos que acompañamos
á esta minuta, y que desde luego,
pedimos forme cuerpo del instru-
mento, hemos estipulado también
lo siguiente: Que cumplido el tér-
mino perentorio de los diez años
forzosos, sin necesidad de aviso
previo se entregará el fundo al
nuevo conductor, conforme á los
inventarios que se han practicado
para este caso, según orden de
la Junta Económica, y si esto no
se verificase se entablará la acción
de desahucio. Que el pago de la
pension conductiva lo hará el
conductor ó arrendatario en la
Administración de Rentas del Co-
legio, de su cuenta, costa y riesgo. =
Yo José R. Moreno, en representación
de la Sociedad Agrícola Lares
Herrera Hermanos, me obligo: = Pri-
mero = A llevar á cabo en todas sus
partes lo estipulado en las presen-
tes cláusulas y bases del contrato =
Segundo = A no exigir del Colegio
ni un centavo por el valor de me-
joras que implante, a no ser estas
de la aprobación de la Junta de
Delegados, del Concejo Superior
de Instrucción del Departamento.
Tercera = Que renuncio de una mane-
ra expresa el derecho de pedir re-

baja en la pensión, conductiva
por vicio oculto ó caso fortuito. =
Y Cuarta = Fue en garantía, ca-
pitales, onseres y de la pensión
conductiva, además de la hipo-
teca que ha hecho en favor de
mi representado el Señor Gustavo
de la Torre, me obligo también
con mis bienes presentes y futuros
hasta la terminación del con-
trato. = Asimismo hemos estipula-
do entre locadores y conductores
que en caso de fallecimiento sus-
tituirá al actual representante
de Laredo Herrera Hermanos, la
persona que la sociedad de
Pigne, y en caso de desolución,
quedará de hecho y de derecho
rescindido el contrato, exigiendo
el Colegio nuevas garantías pa-
ra dicha representación; y en ca-
so de negativa, quedará asi-
mismo rescindido el contrato. =
Conviniendo que á la brevedad
posible se estienda ésta escritura,
nos obligamos en forma y confor-
me á derecho á respetarlo hasta
su término, y renunciarnos el fuero
de domicilio y toda excepción pa-
ra ser ejecutados por cualquiera
autoridad = Usted Señor Escriba-
no, agregará las demás clausu-
las de ley. = Huamachucos, junio
diez de mil novecientos dos. = Ale-
jandro Galarreta. = Silvestre Már-
quez. = José E. Moreno. = Bases. =
Un sello del Colegio Nacional de
San Nicolás de Huamachucos. =
Manuel A. Respiroza, Secretario del

Bases.



Colegio Nacional de San Nicolás de Huamachuco. Certifica: que en el archivo que corre á su cargo, existe un expediente, sobre remate del arrendamiento de la hacienda Fulpo, en que aparecen los documentos siguientes:— Delegación del Concejo Superior de Instrucción Trujillo = Bases para el arrendamiento de la hacienda "Fulpo", perteneciente al Colegio de Huamachuco. — Clausula primera. = El término del arrendamiento es de diez años que principiará á contarse desde el día siguiente en que el subastador entre en posesion del fundo, y no se admitirá alegato ó excusa alguna para interumpirlo. Segunda = La pensión conductiva será la mayor que se ofrezca sobre la base de dos mil soles de plata anuales. — Tercera = El arrendamiento se abonará por semestres adelantados, y precisamente en soles de plata ó libras de oro peruanas, con exclusion de otra moneda, aunque sea de curso forzoso. Dicho arrendamiento será abonado por el conductor en el modo y forma señalado por las resoluciones supremas de trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve y veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, esto es, por terceras partes en la Tesoreria del Colegio y en las Tesorerias Municipales de Santiago de Chuso y Cajabamba. — Cuarta = Las propuestas para ser admitido como proctor, se harán

dentro del término de veinte días
á contar, de la fecha del aviso,
que se dió al público por uno
de los periódicos de la Capital
del Departamento, y carteles
que se fijaran en los lugares de
costumbre en la ciudad, de
Huamachuco. = Quinta = Las pro-
puestas, deberán acompañarse
de los siguientes documentos. =
Solicitud á la Dirección del Co-
legio para que se tenga al re-
currente como postor. = Certifica-
do de la Tesorería del Colegio
y de las Municipalidades de
Santiago de Chucos y Cajabamba
que acrediten que el proponente
no es deudor de esas institucio-
nes, ni tenga juicios, contratos y re-
clamos pendientes con ellos, cual-
quiera que sea su antigüedad ó for-
mas. Constancia de haber em-
pleado en la Tesorería del Cole-
gio, en dinero efectivo, el cinco
por ciento de ley sobre la base
del remate, para que sea teni-
do como postor. = Sexta = No pueden
ser postores: Los miembros de la
Junta Económica, y Comisión de
Delegados, sus ascendientes ó
descendientes y los consanguíneos
de estos dentro del término de
ley; los profesores y deudores del
Colegio, y los que tengan con él
pleitos pendientes ó reclamos. =
Septima = El que obtenga el rema-
te, antes de entrar en posesión del
fundo, deberá otorgar fianza hipoy-
otecaria, mancomunada et in soli-

dum, con bienes raíces situados en
 la Provincia, debidamente registra-
 dos; debiendo ser dos los fiadores
 cada uno de la que afianzará
 por el valor de mil quinientos so-
 les para el caso de demora en
 el pago de la merced, conduc-
 tiva y responder por los capita-
 les del fundo y por los recargos.
 Es asimismo obligación del subas-
 tador hacer todos los gastos de es-
 critura, debiendo entregar al Co-
 legio un testimonio de ella. = Octava.
 = El Colegio hará efectivo el cobro
 de recargos, por las vías de apre-
 mio y pago, con arreglo á las dis-
 posiciones del decreto Supremo de
 trece de Febrero de mil ochocientos
 setenta y cinco y vigentes sobre la
 materia. = Novena = El resinde el
 contrato por trascurrir tres meses sin
 abonar el semestre adelantado, y
 el Colegio recogerá el fundo admi-
 nistrativamente, sin necesidad de
 acudir al Poder Judicial y sin
 que tal hecho se estime como des-
 pojo. = Décima = El subastador po-
 drá hacer en beneficio del fundo
 todas las mejoras que tenga á bien,
 sin derecho á reclamo alguno, cual-
 quiera que sean aquellas. = Décima
 primera = Asimismo no permitirá
 el establecimiento de ninguna ser-
 vidumbre y queda obligado á
 defender á su costa los derechos
 del fundo en las diligencias de
 deslinde y otras referentes á la me-
 ra posesión. = Décima segunda =
 El remate se verificará ante la Jun-

ta de Almonedas, señalada por el artículo, doscientos cuarenta y nueve, de la Ley Orgánica de Instrucción, y tendrá lugar el último día en que se venza el término de los veinte señalados para la publicación de ^{los} avisos y carteles.

- Décima tercera = Aun cuando se promoviesen pleitos sobre el término del contrato ó interpretación de sus cláusulas, el pago de la pensión conductiva continuará verificándose con regularidad.

Décima cuarta = El depósito á que se refiere la cláusula quinta, que hará á beneficio del Colegio si el subastador no otorga la escritura de locación dentro de tercero día de notificado de la aprobación del remate, ó no cumple las demás obligaciones que la ley le impone.

- Décima quinta = El subastador tomará posesión del fundo bajo inventario, y renuncia todo derecho para pedir rebaja de la venta por casos fortuitos.

- Décima sexta = Son del cargo del arrendatario los reparos necesarios que deban hacer en el fundo para su conservación, así como el abono de las contribuciones ordinarias vigentes y las que se establezcan.

- Décima séptima = Vencido el término del arrendamiento, se devolverá el fundo con arreglo al inventario con que se recibió, y siendo responsable por lo que faltare

ayo



sin que tenga derecho a demo-
strar la devolucion para recoger
cosechas o frutos pendientes. = Dieci-
ma, octava. - Por toda demora en
la devolucion del inmueble, el
conductor pagará el doble de
la merced conductiva, a partir
del vencimiento del término del
contrato; por toda demora en el
pago del arrendamiento, que
exceda de treinta dias, pagará
como multa el interés del uno por
ciento mensual. = Diecinueve
- El conductor es responsable por
las usurpaciones que se realicen
en el fundo, si de ellas no da avi-
so oportuno, al Director del Cole-
gio. = Duodécima. = Es condicion
expresa de que si el rematista
fuere extranjero, renuncia de hecho
ya ocurrir a la via diplomática
por cualquier reclamo, debiendo
sujetarse en las cuestiones que se
pudieran suscitar, a las decisio-
nes de los jueces y Tribunales de
la Republica, que deberán cono-
cer de aquellas. = Duodécima
primera. = Es prohibido al subas-
tador traspasar o subarrendar
sin consentimiento de la Junta Eco-
nómica del Colegio, previa autori-
zacion de la Comision de Dele-
gados. = Diecisegunda. - En
caso de subarrendamiento, autori-
zado, será mancomunada la
responsabilidad por el pago
de la pension conductiva del
subastador y el subarrendata-
rio. = Tujillo, Noviembre veinte de

mil novecientos uno. = El secre-
tario. = Respiel copia de su
original. = El remate se verifi-
cará el día diez y nueve del
Diciembre proximo entrante, de
doce meridian a dos pos meri-
dian. = Huamachuco, Noviembre
veintinueve de mil novecientos uno.
Por orden del Señor Presidente de la
Junta Económica. = Manuel E. Es-
pinoza. = Secretario. = Manuel E.
Espinoza. = Secretario del Colegio
Nacional de San Nicolás de esta
ciudad. Certifica: que el pre-
sente cartel y cinco ejemplares
mas, han permanecido fijados
en los lugares públicos de esta
poblacion durante veinte dias;
esto es, desde la mañana del día
veintinueve de noviembre proximo pa-
sado, hasta el diez y nueve in-
clusivo del mes en curso. = Hua-
machuco, Diciembre veintitres, de
mil novecientos uno. = Manuel E.
Espinoza. = Jefe de la Delegacion
del Consejo Superior, de Instruc-
cion, Tuxtila, Noviembre veintuno, de
mil novecientos uno. = Señor Rector
del Colegio de San Nicolás. Hua-
machuco. = La Delegacion de Ins-
trucion, de mi Presidencia, te-
niendo en cuenta lo dispuesto
por el Señor Ministro del Ramo,
en orden a la consulta que se
habia formulado, con referencia
al arrendamiento de la ha-
cienda "Fulpo", ha tenido a bien
acordar en sesion de ayeres,
que se saque a remate el arren-

Aproba
cion de las
bases



6

damiento, por diez años, de la
referida hacienda, sobre las ba-
ses remitidas por la Junta Eco-
nómica de ese establecimiento, y
con las modificaciones que estab-
legacion ha tenido á bien verificar.
Para el efecto devuelvo á U. apro-
badas las mencionadas bases que
se han mandado publicar en
el periódico "La Industria, que se
edita en esta capital, y del que
acompañó un ejemplar, á fin de
que se proceda en esa ciudad
á publicar los carteles respectivos
por el término de veinte días, y
se proceda después á la subas-
ta. Debiendo verificarse los gas-
tos de la publicación, de avisos
en el periódico, por cuenta
de ese Colegio, se servirá usted
remitar por correo próximo, la su-
ma de diez reales plata, que im-
porta dicha publicación, con
cargo de enviarle la cuenta can-
celada para la debida cons-
tancia de esa Tesorería. = Dios
guarde á usted. = J. Luna. = Jefe
de la Dirección. = Huanamachuco
Noviembre veintinueve de mil no-
vecientos uno. = Por recibido en la
fecha con las bases aprobadas
que se acompañan, publíquese
por carteles las referidas bases,
señalandose conforme á ellas
para el remate de la hacienda
Fulso el día dieinueve del mes
de Diciembre próximo entrante
de doce meridian, á dos por
meridian conforme á la ley

Acta vigente. - Galaneta. - En la
de remate, ciudad de Huamanchuco
te a los diecinueve dias del mes
de Diciembre de mil nove-
centos uno, reunida la Junta
de Almoneda, ante la cual
debia rematarse el arrenda-
miento de la hacienda ²⁶ Fulpa,
compuesta del Señor Director
del Colegio, del Tesorero del
mismo, como miembros natos
de la Junta Economica, del
Señor Sindico Municipal Don
Vicente Fenorio, designado por
el Señor Alcalde Municipal
y del Promotor Fiscal Don Ber-
nardino Martel, nombrado
para este acto por el Señor Jefe
de Primera Instancia, de la Pro-
vincia, todo conforme al arti-
culo doscientos Cuarenta y nueve
de la Ley Organica vigente, de
Instruccion Publica, y siendo las
doce del dia se anunció al pú-
blico con un pregón, que comen-
saba el acto del remate; se
examinaron los expedientes de
los postores, Señores Doctores G. Oroya,
Rafael Larco Herrera, en repre-
sentacion de la Sociedad Agrí-
cola Larco Herrera Hermanos,
Doctor Don Fernando Porturas
y Don César Acosta, los que se
encontraron conformes con la
clausula quinta de las bases
del remate. El postor Señor Lar-
co Herrera, ofreció cien soles mas
sobre la base, de dos mil soles,
el Apoderado del Señor Acosta



7

Don Federico E. Abril, ofreció
cien soles mas; el Apoderado del
Señor Doctor Don Fernando Portu-
gas Don Wenceslao Galvez, hizo su-
bir la suma á dos mil trescientos
soles. En este momento se presentó
el Señor Oloya y ofreció dos mil
ochocientos soles, y sucesiva y alter-
nadamente continuaron las pujas
en este orden: tres mil soles, tres
mil cien, tres mil trescientos, tres
mil cuatrocientos, tres mil quin-
cientos, tres mil seiscientos, tres mil
setecientos, tres mil ochocientos, cua-
tro mil, cuatro mil cien, cuatro
mil doscientos, cuatro mil tresien-
tos, cuatro mil cuatrocientos, cua-
tro mil quinientos, cuatro mil
seiscientos, cuatro mil setecientos,
cuatro mil ochocientos, cuatro
mil novecientos, cuatro mil no-
vecientos cuarenta, cinco mil,
cinco mil cincuenta y cinco mil
cien, suma ofrecida por el pos-
tor Larcio Herrera, en momentos en
que el sonido de la capani-
lla daba por terminado el
acto, quedando en consecuen-
cia á favor de este Señor la bu-
na prop. del remate de arren-
damiento de la hacienda Ful-
pp. Concluido el acto se proce-
dió á firmar - Alejandro Galame-
ta Director del Colegio - Vicente
Feryrio - Silvestre Márquez Tesorero del
Colegio - Bernardino Martel - Feodo-
ro G. Oloya - Larcio Herrera Herman-
nos - Federico Enrique Abril - W.
Galvez - Manuel N. Respinosa Secre

Remision
del expediente

folio = Fello de la Direccion =
Heuamachuco, Diciembre vein-
tiseis, de mil novecientos uno. =
Señor Presidente, de la Delega-
cion Departamental de Ins-
trucccion Pública. = Señor Presi-
dente = Para los fines consi-
guientes, tengo el honor de ele-
var al Despacho de Usia,
el expediente relativo al rema-
te del arrendamiento de la
hacienda "Fulpo", que tuvo lu-
gar el dia diez y nueve del
mes en curso, habiendo tenido
la buena pro el Señor Rafael
Larco Herrera, en representa-
cion de la Sociedad Agri-
cola Larco Herrera Hermanos
por la merced conductiva
de cinco mil cien soles anu-
ales. Dios guarde a Usia
Señor Presidente = Alejandro
Galaretta = Fello de la Dele-
gacion del Consejo Superior
de Instrucccion. = Fojillo numero
once de mil novecientos dos.
= Visto este expediente de rema-
te del arrendamiento de la
hacienda "Fulpo", con los docu-
mentos que se acompañan,
y de lo que aparece que la
subasta se ha efectuado con
observancia completa de las
disposiciones legales vigen-
tes en el particular, la Jun-
ta de Delegados en sesion
de la fecha, aprobó el remate
verificado y que consta del
acta de su referencia, por

Aprobacion
de la Delegacion

Ap
de
S



la que aparece haber obtenido la buena pró, por la merced conductiva de cinco mil cien soles de plata al año, la Sociedad Agrícola Barco Herrera Hermanos. - En consecuencia, estando a lo dispuesto por el artículo once de la resolución Suprema de Veinticinco de Febrero de mil novecientos uno, sobre arrendamiento de bienes de los Colegios de segunda enseñanza, y a lo preceptuado por el artículo doce y cincuenta de la Ley Orgánica de Instrucción, se acordó elevar este expediente al Consejo Superior, para su aprobación, previo el informe que corresponde. Comuníquese a quien respecta y téngase razón. - Lima. - Consejo Superior de Instrucción Pública. - Lima, Febrero catorce de mil novecientos dos. - Habiendo observado las disposiciones legales en la subasta para el arrendamiento de la hacienda Tulpo perteneciente al Colegio Nacional de San Nicolás de Huamachuco, en la cual ha obtenido la buena pró la Sociedad Agrícola Barco Herrera Hermanos por la suma de cinco mil cien soles de plata al año, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública en sesión de la fecha, aprue-

Aprobación
del Consejo
Superior



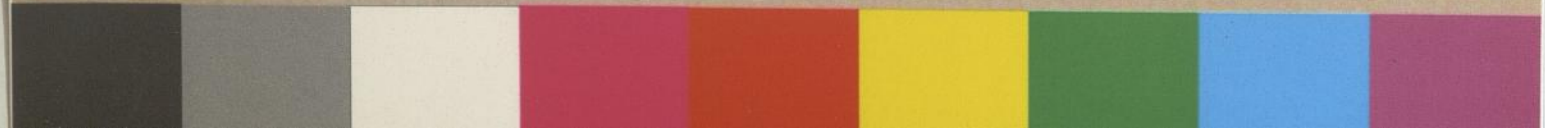
base dicho remate. Regístrese,
comuníquese y devuélvase este
expediente a la Delegación en
el Departamento de la Liber-
tad, a fin de que previas las
formalidades de ley, mande
extender la respectiva escritura

Decreto {

= Alzamora = Ricardo Aranda
= Sello de la Delegación del
Consejo Superior de Instrucción
= Trujillo, Abril, dos de mil no-
vecientos dos. = Recibido en la
fecha: pongase por secretaría
en conocimiento del subasta-
dor Laredo Herrera Hermanos, el
decreto que precede, aprobado
por la subasta, y hecho dese-
 cuenta a la Junta de Delega-
dos para el acuerdo que corres-

Solicitud.

ponde = Una rubrica = Presenta
poder y pide el expediente para
estudiar. = Señor Presidente de la De-
legación Departamental de Ins-
trucción. = Pedro J. Rivadeneira, por
los Señores Laredo Herrera Hermanos,
según el poder que acompaño
para que se me devuelva toma-
da razón, ante V. S. respetuosa-
mente digo: que se me tenga
por parte de mis representantes
en el expediente sobre arrenda-
miento de la hacienda "Fulso", ha-
ciéndome saber las providencias
pendientes y mandarse me entre-
gar por pocas horas, el expedien-
te de la materia, a fin de estu-
diarlo y poderlo llevar a su tér-
mino. = Por tanto: = A V. S. pido
que se sirva proveer, como dejo



solicitado por ser de justicia =
Frujillo Abril ocho de mil nove-
cientos dos = Pedro J. Rivadeneira

Decreto = Sello de la Delegacion
del Consejo Superior de Instruccion
= Frujillo Abril nueve de mil nove-
cientos dos = Presentado con el po-
der que se acompaña y que se
devolviera; tengase al abogado
recurrente por parte de la Socie-
dad Lario Herrera Hermanos en
el presente asunto, y entienda se con
el el decreto que se ha mandado
notificar. = Una rubrica = Rev. Fru-

Noticias
comp

jillo a diez de Abril de mil no-
vecientos dos, hice saber al Señor
Doctor Don Pedro J. Rivadeneira el
decreto de fojas catorce vuelta, y
enterado de su contenido, firmó
de que certifico = Rivadeneira = El
Boltaña. = Rev. la fecha se devolvió
al recurrente el poder acompaña-
do. = Recibi = Rivadeneira = Sello de

Resolución
de la Junta
de Abogados

la Delegacion del Consejo Super-
rior de Instruccion = Frujillo Abril
diez de mil novecientos dos. = Visto
este expediente en sesion de la
fecha, se acordó elevarlo a la Junta
Reconómica del Colegio de San
Nicolás de Huamachuco, para que
proceda a disponer que el su-
bastador otorgue la figura que
corresponde, conforme a las bases
de la subasta y disposiciones vi-
gentes, contenidas en la resolución
suprema de Veinticinco de Febrero
de mil novecientos uno, y para
que estendida la escritura de
arrendamiento se le ponga en



Aprobación
de la Junta
económica

posesion del inmueble. = Luna
en la ciudad de Huamachuco
a primero del mes de junio de mil
novecientos dos, reunidos en el local
propio del Colegio Nacional de
San Nicolás, los miembros que
componen la Junta Económica
de dicho establecimiento, convoca-
dos y presididos por el Señor Di-
rector Don Alejandro Galarreta,
tomaron en consideracion un re-
curso presentado por el Señor José
E. Moreno, como representante de
los señores Larcio Herrera Hermanos,
acompañando un testimonio
de la fianza hipotecaria que ha
otorgado en favor de este Colegio
el Sr. Gustavo de la Torre, con el
fundo "Las Viudas", ubicado en el
valle de Chicama, Distrito de Pai-
jan, de la Provincia de Trujillo,
y por el valor de tres mil soles,
para que sus representantes en-
treen en posesion de la hacienda
Fulpo, como conductores de ella
segun las bases del remate que
han obtenido en su favor. La Jun-
ta teniendo en cuenta la concesion
hecha por la Delegacion del Con-
sejo Superior de Instruccion Publi-
ca, en su resolucion de diez y
seis del mes proximo pasado, inser-
ta en dicha escritura, y la cir-
cunstancia de que el fundo "Las
Viudas" tiene actualmente el va-
lor de mas de tres mil soles,
que es la suma exigida como
garantia para la conduccion,
Acordó: aceptar dicha fianza,



procediendose en consecuencia, a la entrega del inmueble, bajo el inventario correspondiente, de los capitales, enseres y demas utiles existentes en el fundo, el que se insertará en la escritura de locacion, que debe extenderse por los nuevos conductores inmediatamente despues de la entrega, y que se comisione para que haga la recepcion y entrega de la hacienda al Administrador de Rentas Don Silvestre Marques, en virtud de la imposibilidad en que se halla el Director del establecimiento, por estar enfermo para concurrir a tales actos. - Concluido el acto, se procedió a firmar = Alejandro Gagarreta. - Silvestre Marques = Manuel de Gamara, Vicente Fenorio = Juan Jesus Lopez Reyna, = Manuel N. Respiroza = Secretario = Sello de la Direccion = Huamachuco, junio primero de mil novecientos dos. = Señor Administrador de Rentas Don Silvestre Marques = La Junta Reconomica de mi presidencia, en sesion de esta fecha, ha resuelto: que usted haciendo las veces del que suscribe, se constituya a la hacienda "Fulso", con el objeto de recibirla de los conductores re. Gottfried Hermanos, o de la persona que los represente en la administracion del fundo, bajo el correspondiente inventario de los capitales, enseres y demas utiles existentes en dicha hacienda, y en seguida proceda a su inmediata entrega a los nuevos conductores Señores Larco

Oficio
al Sr.
Administrador de
Rentas



Acta de
notificac-
cion

Herrera Hermanos, cuyo acto debe
rá verificarse el día cuatro de los
corrientes. = Fue me es satisfactorio
comunicarle para que á la brevedad
posible se dirija á esta
hacienda, á fin de cumplir con
esta delicada comision. Dios
guarde á usted = Alejandro
Galarreta. = El infrascrito Silvestre
Marques, Administrador de Ren-
tas del Colegio Nacional de Huamanchucos,
Asociado del Ayuntamiento general del Concejo
escolar de la Provincia de Cajabamba
Don Tomás J. Theon, se han constitu-
tuido en la hacienda "Fulpo", com-
prension del Distrito de Molle-
pata, Provincia de Santiago de
Chucos, con el objeto de dar el de-
bido cumplimiento á la comi-
sion conferida en el oficio que
precede, es decir: recibir dicho
fundo previo inventario de los
enseres existentes y entregarlos
á la vez á los Sres. Lares Herre-
ra Hermanos. Habiendo arriba-
do á las ocho horas antes meri-
dian á dicho fundo, el día
cuatro de junio de mil novecien-
tos dos, se encontraron con el Sr.
Demetrio Garcia, como represen-
tante del Sr. Eduardo Gottfried,
á quien se le entregó el oficio
del Sr. Director del Colegio
de Huamanchucos, informado
del cual manifestó: que no
tenia inconveniente alguno
en verificar la entrega del
precitado fundo y de los ense-

res que corren á su cargo, expresando no existir capitales de ninguna clase. En consecuencia, procedimos á notificarlo para que verifique la entrega, conforme á las prescripciones de la ley, en fe de lo cual firmó con nosotros ante los testigos Señores Juan G. Paredes, Adelino Franco, Victor Ceto, Felipe Ruiz, Victor Le Vallejo, Elias Caballero, Marcelino Alayo. = En la hacienda Fulpo, á los cinco dias del mes de Julio de mil novecientos dos, siendo las ocho de la mañana, estando presentes los Señores Administrador de Rentas del Colegio de Huamachuco Don Silvestre Márquez, Alcalde Municipal de la Provincia de Santiago de Chuco, Pedro Liza Mantilla y el Poderado del Concejo receptor de Caja - bamba Amás J. Theem, los conductores Señores Barto Herrera Hermanos, el representante del Señor Eduardo Gottfried Don Demetrio Garcia y testigos Señores Juan G. Paredes, Adelino Franco, Victor Ceto, Victor Le Vallejo, Elias Caballero, Marcelino Alayo y Valentin Rodriguez, y teniendo á la vista el inventario practicado en Julio de mil ochocientos ochenta y ocho por Don Manuel R. Gamara y el Interventor Don Ramon Solis, se procedió á la recepcion y entrega de dicha hacienda, con sus casas y enseres que aparecen en el siguiente: = Inventario de las casas y enseres de la hacienda Fulpo, que en



traga en esta fecha Don Don-
trio Garcia, representante del Sr.
Reduardo Goffried. = Edificio
Iglesia. - Se encontró, con sus paredes de ad-
bes en regular estado, estando cu-
teada el extremo del lado izquier-
do proximo al altar mayor, y
pasmadas en algunas partes
la techumbre, de paja deteriora-
da, asi, como la de la Sacris-
tia: el bautisterio no existe ya
el maderaje en estado regular
y el Coro, con barandillas y sin

Puertas. - Hablaron = Tiene dos puertas, una
principal, con aldabon de fier-
ra y atrabal costado derecho, con
chapsa y llave corrientes; tiene
ademas la puertecita de la Sa-
cristia llave igualmente corrien-
te = Contiene cipes, altares, el ma-
yor compuesto de tres tronos de
madera pintados, y dos en ca-

Muebles. - Tronos respectivos = Tres grandes
mesas y una chica en regular
estado; dos sillas de madera
de idem, un escano de idem
en mal estado, un confesona-
rio de madera, con su silla todo
deteriorado. = En la Sacristia
se encontró, dos cajones y una petate-
ca forrada en cuero viejo, una me-
sa con cajon en buen estado y
un trono portatil de madera

Útiles. - del Sr. de Ramos. = Una hur-
na de madera, cuatro andas
viejas, tres calvarios, siendo uno
de ellos grande, dos átrios de
madera, dos pentelleros de hoja

x



de lata, una alfombra de cinco
 varas cuadradas en pedazos, un
 palió de terciopelo grocella des-
 truido, un frontal de pana ne-
 gro, otro idem de hojas de lata
 pescachada, dos paliós de raso:
 el uno punso y el otro morado; un tamo
 de guardar aceite, un hostiario de
 fierro con su cortador, dos piedras
 de Ora, una de ellas rota, un
 misal nuevo, una campanilla
 de bronce, dos sireales de hoja de
 lata destruidos y una Cruz Alta
 de idem; una silla corriente de
 pana azul del Señor de Ramos,
 un par de estriberas de metal -
 siete hornamentos inutilizados, un
 singular regular, once capas viejas
 de Santos, un singular de plata
 con franja amarilla, seis man-
 teles, dos sabanas, un colchon vie-
 jo del Sr. de Humina, dos cobrea-
 mas, dos almohadas con sus res-
 pectivas fundas y cojines para
 el Señor de la Humina; dos ca-
 pas de cura inútiles; cinco sudá-
 rios blancos, cuatro sirseras de
 distinto colores, un vestido lana
 aurora de la Patrona, un año
 de caliz habano, azul y blanco.
 sellhajas. - Una custodia con su pedestal
 y sol de plata dorados, teniendo
 el pedestal veinte marcos de peso,
 y el sol seis marcos una onza, in-
 plusive su viril de oro con el peso
 de trece adarmes, faltando al pe-
 destal una de las cuatro guar-
 das que tiene; un báculo de plata
 con el peso de tres onzas nueve adar-



mes; dos rosarios con cuentas de
cristal, teniendo el uno una cruz
caucho; tres potencias de plata
con el peso de un marco catorce
adarmes; tres idem pequeñas de
idem con el peso de cuatro onzas
un adarme; tres idem grandes de
idem idem con el peso de cinco
onzas dos adarmes; una corona
de espinas de plata con el pe-
so de dos onzas tres cuartas; un
copon de plata dorado con el
peso de dos marcos, cinco on-
zas, seis adarmes; una patena
de plata con el peso de dos on-
zas siete adarmes; una cajita
de plata para llevar el viatic-
o con el peso de tres onzas dos
adarmes; un incensario de plata
con el peso de dos marcos, cinco
onzas, catorce adarmes, teniendo
las cadenas rotas y apuntala-
das con fierro; una naveta de
plata con el peso de cinco
onzas, cinco adarmes y una cru-
cetta de plaqué; dos vinajeras
Y imágenes de cristal. — La Patrona Santa
Clara, nuestra Señora de las elle-
cedes, con su vestido usado; nuestra
Señora de la Asuncion, con su ves-
tido usado y corona de carton
dorado; nuestra Señora de los Do-
lores; la de Santa Rosa con su
vestido de madera en mal
estado; la inter de nuestra Señora
de la Asuncion; la del Sr.
de la Misericordia, en su cruz
de madera con su respectiva
cabellera; la de Jesus de Sta-



yareno, con su túnica y cruz de
 madera; la del Señor, de la Co-
 lumna, con su túnica respectiva;
 el Patriarca San José, faltándole
 las dos manos; el Señor de la Re-
 surrección, con falta de una ma-
 no; un santo Cristo, de medio cuer-
 po; dos idem enteros pequeños;
 la imagen de San Antonio sin
 manos; la de San Pedro y la de
 San Francisco con sus respectivos
 hábitos; un cuadro grande lienzo,
 del Señor de las Animas. = Una
 torre, de nueva construcción con su
 techumbre de paja en estado rui-
 noso; dos campanas de bronce
 una perforada = Casas = Un de-
 partamento con dos piezas techo
 de calamina, paredes de adobes,
 estando la principal con cinco
 casilleros de estantería, y en la
 parte intermedia de las puertas
 con tres; tres mesas corridas de
 esqueleto, teniendo la primera
 seis metros diez centímetros de lar-
 go, la segunda un metro muer-
 ticines centímetros y la última
 dos metros setentitres centime-
 tros, siendo el ancho de ellas setenti-
 tres centímetros; dos puertas que comu-
 nica a la calle, con rayos sobre el
 umbral, troncos y picaportes; la se-
 gunda sin útiles y con puerta a
 la calle; Un departamento con tres
 piezas cubierto de tejas con cuatro puer-
 tas, dos con rayos de madera y vi-
 drio, tres ventanas también con rayos
 de madera y vidrio, estando las
 puertas y dos ventanas con picapor



tes y la última con aldaba; una
puerta mas de la cocina y una
ventana rústica. = Las pispas ante-
riores estan dos de ellas con cielo
raso en buen estado, y la otra lo
tiene en deterioro. = Un girón con
seis piskas techumbre de paja
en estado ruinoso, con seis puer-
tas, dos ventanas de varan dilla
de de hierro: estas dan á la
plaza cuatro interiores y una ven-
tana que da al camino, y cu-
ya pisa se halla con cielo ra-
so en regular estado. Las puer-
tas tienen chapas completamen-
te inútiles, estando las paredes
viejas; tambien dos puertas de
terrado deterioradas. = Un girón
compuesto de dos cuartos con
el terrado y un salon sin vigas
con un chiquero con terrado adje-
sente, todo cubierto de paja en
completamente deterioro, tres puertas
en dichas piskas y dos en los
terrados: las primeras servibles
y las últimas ruinosas. = Un gi-
rón con cinco habitaciones con
puertas y terrados, con una puer-
ta, techumbre de paja en de-
terioro y paredes ruinosas. = Un
corral pepebre con tres alas de te-
cho, uno de tejas y dos de paja,
estando una cuarta parte del
altar que da á la plaza, cu-
bierto de paja, con dos puertas
una de paja de madera y otra
de tabla todo en buen estado. =
Un corral viejo contiguo á la
iglesia, con puerta en mal es-



tado; un pesebre viejo con techo
 de paja al costado de la iglesia,
 en estado ruinoso; dos cuartos chi-
 quero y un corral nombrado "labador",
 todos en ruina; un corral llamado
 Poncojo, con tres partes de pared en
 buen estado y una en deterioro. = Un
 cuarto viejo con puerta que sirve
 para herreria; un corral contiguo
 a los anteriores, con dos lados de
 pared, uno bueno y otro que va
 a caerse. = Doscientos cuarenticuatro
 pies eucaliptus, en su mayor par-
 te desarrollados. = Muebles = una
 mesa con dos cajones en buen esta-
 do, cuatro catres de madera y una
 tarima idem en buen estado, una
 mesa chica rústica, tres valdes de
 madera en regular estado, una
 mesa sencilla de regular tamaño
 en buen estado, dos andamias,
 una de tres tableros y otra de dos;
 una docena de sillas pesterilla muy
 usadas, estando dos casi deteriora-
 das; un fondo de fierro inutil; un
 rayo de fierro para umbral de
 puerta; una prensa de jabon
 de madera en deterioro; una
 mesa de regular tamaño, con
 cajon; una idem de mayor
 tamaño que la anterior; dos
 idem chicas a la rústica; una
 batea de madera vieja; un val-
 de de zin viejo; un caballote rús-
 tico para monturas; dos tablas de
 tapial; una batea de madera
 vieja; una mesa chica rústica;
 dos baricas viejas y un barril idem
 - una paila de fierro con un



metro sesenta centímetros de dia-
metro en buen estado; un molejon
de treinta y ocho centímetros de dia-
metro; un cazo de madera; una
puerta vieja; una plancha de
fierro con un metro un centimetro
de diametro y un cuarto de espe-
sor, tambien vieja; un marco
para ventana con barandilla
de fierro; un cajon para amol-
dar jabon en buena condicion;
una barrica en regular estado;
diez adoberas de madera usa-
das; cuatro rasquetas para to-
nel, estando una rotta; un ve-
tógono nuevo. = Un molino corrien-
te, con las piedras muy gastadas
y el edificio ruinoso, situado
en la parte superior de las
casas de hacienda = Uno
idem en el Michiquilea a dos
leguas de distancia de Fulpo,
con piedras en mejores condi-
ciones que el primero, con la
pared cuarteada, canal des-
compuesta e ignorandose el
estado de sus herajes. Y sien-
do las cuatro y media de
la tarde se suspendio el
acto para continuar el
dia de mañana; y en cons-
tancia firmaron con nosotros
los Sres. Demetrio Garcia, Car-
co Herrera Hermanos y testi-
gos mencionados = Silvestre Mar-
ques = Pedro L. Mantilla = Tomás
H. Sheen = Carlos Herrera Herma-
nos = Demetrio Garcia = Juan
G. Paredes = Adelino Franco =

Victor Cleto = Victor E. Vallejo =
 Felias Caballero = Marcelino Olazo
 = Por impedimento de Valentín
 Rodríguez y como testigo = Luis Mi-
 rano = en la hacienda de Fil-
 so, a los seis días del mes de
 Junio, de mil novecientos dos,
 siendo las dos de la tarde, el
 Administrador de Rentas del
 Colegio de Huamachues Don
 Silvestre Márquez, Alcalde mu-
 nicipal de la Provincia de San-
 tiago de Chueo Pedro L. Mantilla,
 Apoderado del Consejo Escolar
 de Cajabamba Tomás J. Pheem,
 conductores Dores. Lores Herrera
 Hermanos, representante del Sr.
 Eduardo Gaffried Don Demetrio
 Garcia, y testigos que al final
 se nombrarán, se continuó la re-
 cepcion y entrega de enseres y
 capitales = Un serrol de cobre
 roto; un colchon de lana en buen
 estado. = Cuatro alfalfaras en el
 punto de Tamobalt, cuya de-
 milla se calculó en cincuen-
 ta arrovas, estando la planta
 perdida y con males, y las ra-
 pices que pueden reproducir en
 varias partes = Tres potreros cal-
 culados en quince arrovas de se-
 milla, dos en regular estado
 y uno calculado en tres arrovas
 de semilla: la mitad en re-
 gular estado y el resto perdido;
 once potreros mas completa-
 mente perdidos y nueve libras
 cera en cabos. = Adqueria Pijobam-
 ba = Una casa nueva compuesta

algunos
papeles



de dos piezas, su pared de ta-
pial, techumbre de paja con
dos puertas de madera nue-
vas, la una con llave corriente
y su terrado con puerta nueva.
Otra casa vieja con dos piezas
y sus respectivas puertas, pa-
red de piedras, su techumbre
de paja; una prensa de ha-
cer queijos; un serrol de cobre.
= De todo lo que se dieron por
recibidos los Señores conductores
Larco Herrera Hermanos; y
no habiendo otras cosas que
inventariar, se dió por termina-
da la recepcion de la expre-
sada hacienda. Y en conse-
cuencia firmaron con nosotros
y los testigos que suscriben. =
Silvestre el Marquez = Pedro L. Man-
tilla = Tomás J. Phern = Larco
Herrera Hermanos = Demetrio
Garcia = Juan G. Paredes = Adeli-
no Franco = Elias Ceaballero = Vic-
tor de Vallejo = Luis Espinano = Mar-
celino Alayo = Felipe Ruiz. =

Acta de
posesion

En la hacienda de Fulpo, á los
seis dias del mes de Junio de mil
novecientos dos, siendo las tres de
la tarde los infrascriptos Admi-
nistrador de Rentas del Cole-
gio Nacional de Huamachuco,
Alcalde Municipal de la Pro-
vincia de Santiago de Chuco
y Apoderado del Concejo Reser-
var de la Provincia de Cajabamba,
en cumplimiento de
nuestro cometido, pusimos en
posesion de la expresada ha-

Oficio
Jornal



hacienda "Fulpo", propiedad de
 las tres provincias Huamachu-
 co, Cayabamba y Santiago de Chu-
 co, a los Señores Laredo Herrera Her-
 manos, en calidad de arrenda-
 miento por el término de diez
 años, conforme a las bases del
 remate. Los Señores Laredo Herrera
 Hermanos, se dieron por recibidos
 con todo los capitales y enseres
 que constan en el precedente
 inventario, el que se insertará
 en la respectiva escritura de lo-
 cación, conforme a lo resuelto
 por la expresada Junta Econó-
 mica. Con lo que se concluyó el
 acto y firmaron = Silvestre Már-
 quez = Pedro G. Mantilla = Tomás y
 Phem = Laredo Herrera Hermanos
 = Demetrio Garcia = Juan G. Pare-
 des = Apelino Franco = Víctor C. Va-
 llejo = Eneas Caballero = Marcelino
 Abayo = Luis Miñano = Felipe Ruiz
 = Jefe de la Administración de
 Rentas = Huamachuco, junio nueve
 de mil novecientos dos = Señor
 Director del mismo establecimien-
 to = Sr. Director: = Me es honroso
 poner en conocimiento de esa
 Dirección, que en cumplimiento
 de la comisión que se me con-
 firmó, por acuerdo de la Junta
 Económica de su digna presi-
 dencia, para que me constitu-
 yera en la hacienda "Fulpo", a re-
 cibir dicho fundo, bajo el correspon-
 diente inventario del conductor
 Don Eduardo Göttried, o de la
 persona que lo represente, y fusie

Oficio del
 Forero

ra en posesion de él, en calidad
de arrendamiento, por el término
de diez años á los Señores Rares
Herrera Hermanos; con tal obje-
to, me constituí el tres del presen-
te en dicha hacienda y proce-
di, desde luego, á verificar
la recepcion de ella ya en-
trega ^{referidos} á los Señores Rares Herrera
Hermanos; asi como recabar del
representante del Señor Gottfried,
Don Demetrio Garcia, los capita-
les de ganado vacuno y lanar
y otros inseres; á lo que el Señor
Garcia dijo: no tener conocimien-
to de dichos capitales, como pue-
de usted informarse por los do-
cumentos que en folios seis tengo
el honor de acompañar, al pre-
sente = Dios guarde á usted.
Silvestre Márquez = en la ciudad
de Huamantla, á los nueve
dias del mes de Junio de mil
novecientos dos, siendo las cinco
de la tarde se reunieron en la
Secretaria del Colegio Nacio-
nal de San Nicolas, los miem-
bros de la Junta Economica que
suscriben, convocados y presidi-
dos por el Sr. Director Acciden-
tal Don Alejandro Galarreta,
quien declaró abierta la sesion,
y leida el acta de la anterior,
fue aprobada por unanimidad
de votos = en seguida se dió lee-
tura por el Sr. Secretario, al
oficio pasado por el Sr. Admi-
nistrador de Rentas del Estable-
cimiento Don Silvestre Már-

Acta de
la Junta
Economica



quez, dando cuenta del resulta-
do de la comision que se le habia
conferido para la recepcion y en-
trega de la hacienda "Fulpo", á
los nuevos conductores, Señores Raro
Herrera Hermanos; habiendose da-
do lectura igualmente al inven-
tario que se habia practicado, con
tal objeto. La Junta, despues de
una lijera discusion, aprobó el
resultado de dicha comision; y
habiendo notado que en el acta
de posesion dada, á dichos Señores
Raro Herrera Hermanos, en
fecha seis del mes en curso, que
obra al final de los citados inven-
tarios, se hace aparecer, sin du-
da, por que el Administrador
de Rentas no estaba al corriente
que la hacienda Fulpo es proprie-
dad de las tres provincias Hua-
machuco, Cajabamba y Santiago
de Chucú, siendo asi que solo per-
tenece al Colegio de San Nicolás
de esta ciudad, y que las mu-
nicipalidades de las dos últi-
mas Provincias, solo tienen derecho
á la tercera parte de los usufruc-
tos, que les corresponde respectiva-
mente por resolucion Suprema
de trece de setiembre de mil ochocien-
tos ochenta y nueve; acordaron:
hacer constar que la hacienda
Fulpo pertenece al Colegio Nacional
de San Nicolás, de esta ciu-
dad, y que las municipalidades
de Santiago de Chucú y Cajabam-
ba, solo tienen derecho á la tercera
parte de los usufructos; y que

por lo demas se estienda la
correspondiente escritura, de Arren-
damiento, á los Sres. Lucas Herre-
ra Hermanos, por el Sr. Director
del restablecimiento como persona
no legal, en conformidad con
lo acordado por la Delegacion
del Concejo Superior de Instruc-
cion en dias de Abril ultimo. Con
lo que se concluyo el acto y fir-
maron la presente acta para
constancia = Alejandro Galarreta
= Silvestre Marques = Manuel E.
Camara = Vicente Fenorio = Juan
Jesus Lopez Reyna = Manuel N.
Respinosa = Secretario = Asi consta
de los documentos que existen.
en el archivo que corre á su
cargo = Heuamachuco, junio diez
de mil novecientos dos = Manuel
N. Respinosa = Un sello del Cole-
gio de San Nicolás de Heuama-
chuco = Visto Bueno = Galarreta =
Bello de la Compañia Nacional
de Recaudacion = Departamen-
to de la Libertad = Heuamachuco
= Numero Veintisiete mil novecientos
noventa y uno = Soles seis treintiocho =
Certificado de pago del impuesto
de registro = El Sr. José E. Moreno
ha abonado la cantidad de seis
soles treinta y ocho centavo de
plata por el cuarto por ciento
sobre el capital de dos mil
quinientos cincuenta soles con
que está gravado segun el arti-
culo once de la ley de la ma-
teria, el contrato de arrendamien-
to de la hacienda Fulpo, que

Pago del
impuesto
del registro

celebran los Señores Alejandro Galarrreta y Silvestre Marquez: el primero como Director y el segundo como Administrador de Rentas del Colegio de esta ciudad. El Sr. José del Moreno representante de la Sociedad Hareo Herrera Hermanos, según minuta de diez de Junio de mil novecientos dos y memorandum numero once = Heuama-chuco, a once de Junio de mil novecientos dos = Por la Compañía Nacional de Recaudación = Manuel R. Klaury = Y habiéndose formalizado el instrumento instruido a los otorgantes de su objeto, por la lectura que de todo él les hice, en presencia de los testigos, después de la cual se ratificaron en su contenido, de que doy fe diciendo: que se tuviese por firme y válida la actual escritura con arreglo a los términos de la minuta y actuados de la materia preinsertos, y agregaron: que para cumplir con el inciso primero del artículo segundo de la resolución suprema de veinticinco de febrero de mil novecientos uno, estipularon: que el término del contrato de arrendamiento no comenzará a correr desde el día cinco del mes actual en que se hizo la entrega del fundo, como lo habían expresado en la minuta, sino desde el día de mañana once de Junio de mil novecientos dos. Así lo dijeron, otorgaron y firmaron

Conclusión

con los testigos Don Alfredo
Rebaza Acosta, Don Fabio Wen-
ceslao Marino, Don José Mercedes
Peña y el Señor representante del
Concejo Escolar de la Provincia
de Cajabamba Don Tomás J. Phem
- Alejandro Galarreta - Silvestre
Marquez - José E. Moreno - Tomás
J. Phem - Alfredo Rebaza Acos-
ta - Fabio W. Marino - J. M. Peña
- Ante mí - Julio E. del Car-
pio - Notario Público.

8 Concorda con la escritura matriz corrien-
te de fojas ciento setenta y seis vuelta
a doscientas una de mi registro, actual,
según la confrontación practicada
en presencia del interesado José E.
Moreno, de que doy fe, y a solicitud
del mismo, expido este primer
testimonio que signo y firmo en
la ciudad de Huamanchuco,
a los once días del mes de Junio
de mil novecientos dos - Remen-
dado - partes - va a firmarse - vale. -
Julio E. del Carpio. - Derechos que
he cobrado por este testimonio once
soles cuarenta centavos - Car-
pio.